

Consultas Realizadas

Licitación 473917 - Adquisición de Ecógrafo para el Hospital Nacional.-

Consulta 1 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2025
DONDE DICE: Demostrar la experiencia en la Venta de Equipos Médicos, y mantenimiento y/o reparación de equipos médicos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022, 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. CONSULTA: Respetuosamente solicitamos a la Entidad Convocante considerar la ampliación del período de evaluación de experiencia, incluyendo además los años 2020 y 2021. Debido a que el mercado de equipos médicos tiene procesos de contratación y entrega que muchas veces se extienden en plazos superiores a un año, por lo que limitar la experiencia únicamente a los tres últimos años podría restringir innecesariamente la participación de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
La Entidad Convocante agradece la consulta formulada y comunica que las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) se mantienen sin modificaciones. La exigencia de acreditar experiencia en los años 2022, 2023 y 2024 responde a criterios técnicos actualizados y alineados con la necesidad de garantizar la idoneidad operativa reciente de los oferentes. La delimitación temporal fue definida considerando la evolución tecnológica del rubro y la dinámica actual del mercado de equipos médicos, donde la constante innovación y actualización de equipos exige que los proveedores cuenten con experiencia vigente y demostrable en los últimos años, acorde a las características técnicas requeridas. Asimismo, la Entidad Convocante ha definido los criterios técnicos con base en un diagnóstico de sus necesidades reales y específicas, priorizando la capacidad de los oferentes de atender eficazmente la provisión, mantenimiento y soporte de los equipos, en concordancia con la Ley N° 7021/2022 y su reglamentación. Por tanto, se reitera que los requisitos establecidos buscan asegurar la adecuada prestación del servicio, sin constituir barreras arbitrarias, sino garantías de calidad y competencia técnica reciente en beneficio del interés público.		

Consulta 2 - Plan de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2025
DONDE DICE: 45 (Cuarenta y cinco) días contados a partir de la suscripción del contrato. CONSULTA: Solicitamos respetuosamente a la Entidad Convocante considerar la ampliación del plazo de entrega a 90 (noventa) días a partir de la suscripción del contrato, teniendo en cuenta que en muchos casos procesos de importación que dependen de tiempos logísticos internacionales y trámites aduaneros que pueden exceder los 45 días previstos.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
Se informa que el plazo de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se mantiene sin modificaciones. El mismo fue definido en atención a las necesidades reales del servicio, priorizando la disponibilidad oportuna de los equipos, conforme a la planificación operativa de la Entidad. Se ha considerado la razonabilidad del plazo en función del tipo de equipamiento requerido y los tiempos usuales del mercado, por lo que se considera técnicamente viable y necesario para cumplir con los objetivos institucionales.		

Consulta 3 - especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2025
En el punto donde dice “Transductor Phased array Pediátrico con un ancho de banda de 3 a 10 Mhz. Cantidad: 1 (una) unidad por equipo” solicitamos a la convocante ampliar el rango por 3 MHz o menor a 8 MHz o mayor, este rango esta acorde a los transductores sectoriales pediátricos y no restringe la libre competencia		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
La especificación técnica del transductor phased array pediátrico con un ancho de banda de 3 a 10 MHz se mantiene conforme a lo establecido en el Pliego, ya que responde a estudios técnicos que identifican dicho rango como el más adecuado para las necesidades clínicas específicas del servicio. La selección de este rango busca garantizar una resolución óptima en estudios pediátricos, asegurando compatibilidad con la variedad de aplicaciones requeridas, sin constituir una limitación indebida a la competencia, sino una condición necesaria para el desempeño esperado del equipo.		

Consulta 4 - especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2025
En el punto donde dice “Tansductor Phased array Adulto con un ancho de banda de 2 a 5 Mhz. Cantidad: 2 (dos) unidades por equipo.” Solicitamos a la convocante ampliar este rango de 1.5 MHz o menor a 4 MHz o mayor,esta modificación permitirá la participación de un mayor número de potenciales oferentes, sin comprometer la calidad diagnóstica ni el desempeño del equipo. Así tambien considerando el precio referencial y la real necesidad clínica, proponemos ajustar la cantidad a 1 (una) unidad por equipo, dado que no existe justificación técnica para requerir dos transductores del mismo rango. Mantener esta exigencia solo incrementa de manera innecesaria el costo de adquisición.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
La especificación del transductor phased array para adulto con un rango de 2 a 5 MHz, así como la cantidad de 2 (dos) unidades por equipo, se mantienen conforme a lo establecido en el Pliego. La definición técnica se basa en las necesidades clínicas identificadas por el servicio, que requieren cobertura continua y disponibilidad operativa, incluso ante eventuales fallas o mantenimientos. El rango seleccionado asegura una adecuada penetración y resolución para estudios cardíacos y abdominales en adultos, y la cantidad requerida responde a criterios de funcionalidad y continuidad del servicio, sin constituir una exigencia arbitraria.		

Consulta 5 - especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2025
En el punto donde dice “Modo M Anatómico que apoya 3 lineas de muestra”, solicitamos a la convocante considerar “Modo M anatómico” esto se debe a que cumple con la misma finalidad diagnóstica que el de múltiples líneas, permitiendo obtener las mediciones necesarias de manera secuencial y con igual precisión, esto dará apertura a potenciales oferentes que cumplen con dichas características		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
La especificación del Modo M Anatómico con apoyo de 3 líneas de muestra se mantiene conforme al Pliego, ya que responde a requerimientos técnicos específicos del servicio. Esta funcionalidad permite realizar mediciones simultáneas en distintos planos con mayor eficiencia y precisión diagnóstica, especialmente en estudios cardiológicos complejos. Si bien el Modo M anatómico estándar cumple funciones similares, la capacidad de utilizar múltiples líneas de muestra en simultáneo optimiza el flujo de trabajo y reduce tiempos operativos, por lo que no se considera viable su modificación.		

Consulta 6 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2025
En relación con el punto donde se indica “4D o tiempo real 3D”, solicitamos a la convocante que dicho requisito sea excluido o en su defecto se considere OPCIONAL. Esto debido a que no resulta necesario para los fines de uso según lo solicitado en el pliego. Además de no solicitarse el transductor correspondiente para dicho uso y la inclusión de este software representa un incremento de costo que se considera innecesario, esta modificación es con el fin de optimizar el proceso y ahorrar recursos, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los requerimientos solicitados.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
La funcionalidad 4D o tiempo real 3D se mantiene como requisito del Pliego, ya que responde a necesidades clínicas identificadas por el servicio, particularmente en áreas donde la visualización volumétrica en tiempo real aporta valor diagnóstico, aun sin requerirse inicialmente un transductor específico. Esta característica amplía la versatilidad del equipo y permite su adaptación a futuros requerimientos sin necesidad de nuevas adquisiciones. Su inclusión fue evaluada técnicamente en función del costo-beneficio y la planificación institucional, por lo que no se considera procedente excluirla ni establecerla como opcional.		

Consulta 7 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2025
Demostrar la experiencia en la Venta de Equipos Médicos, y mantenimiento y/o reparación de equipos médicos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022, 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Solicitamos a la convocante modificar este criterio de la siguiente manera: Se deberá demostrar experiencia en la venta de equipos médicos, mediante facturas de venta, contratos, recepciones finales u otros documentos equivalentes, por un monto mínimo equivalente al 50% del total ofertado en el presente procedimiento de contratación, correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024. Asimismo, se deberá demostrar experiencia en la provisión de servicios de mantenimiento y/o reparación de equipos médicos mediante facturas de venta, contratos, recepciones finales u otros documentos equivalentes, por un monto mínimo equivalente al 50% del total ofertado en el presente procedimiento de contratación, correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024. Esta solicitud tiene como finalidad permitir que la convocante reciba ofertas de empresas con experiencias en servicios de mantenimiento de los equipos que finalmente serán adquiridos.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
La Entidad Convocante agradece la consulta formulada y comunica que las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) se mantienen sin modificaciones. La exigencia de acreditar experiencia en los años 2022, 2023 y 2024 responde a criterios técnicos actualizados y alineados con la necesidad de garantizar la idoneidad operativa reciente de los oferentes. La delimitación temporal fue definida considerando la evolución tecnológica del rubro y la dinámica actual del mercado de equipos médicos, donde la constante innovación y actualización de equipos exige que los proveedores cuenten con experiencia vigente y demostrable en los últimos años, acorde a las características técnicas requeridas. Asimismo, la Entidad Convocante ha definido los criterios técnicos con base en un diagnóstico de sus necesidades reales y específicas, priorizando la capacidad de los oferentes de atender eficazmente la provisión, mantenimiento y soporte de los equipos, en concordancia con la Ley N° 7021/2022 y su reglamentación. Por tanto, se reitera que los requisitos establecidos buscan asegurar la adecuada prestación del servicio, sin constituir barreras arbitrarias, sino garantías de calidad y competencia técnica reciente en beneficio del interés público.		

Consulta 8 - Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2025
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Solicitamos a la convocante modificar este criterio de la siguiente manera: Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
La exigencia de presentar copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales se mantiene conforme a lo establecido en el Pliego y en observancia de las normativas legales e impositivas vigentes. Cabe señalar que, al suscribirse un contrato, es obligatoria la emisión de la factura legal correspondiente, lo que hace necesario que dicho documento forme parte de los respaldos aceptables para acreditar experiencia. Esta disposición garantiza el cumplimiento fiscal y la transparencia del proceso, sin limitar la participación, ya que se admite la presentación de cualquiera de los documentos mencionados.		

Consulta 9 - ENTREGA DEL BIEN

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2025
En el PBC en el apartado de plan de entrega de los bienes solicitan 45 días contados a partir de la suscripción del contrato, solicitamos ampliara esto a al menos 75 días contados, dado que se trata de equipos importados cuyos procesos logísticos y aduaneros requieren más tiempo que el previsto, a fin de asegurar su entrega en condiciones óptimas y sin riesgo de incumplimiento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
El plazo de entrega de 45 días, contado a partir de la suscripción del contrato, se mantiene conforme al Pliego de Bases y Condiciones, ya que fue definido considerando un análisis técnico y operativo que garantiza la disponibilidad oportuna de los equipos para satisfacer las necesidades del servicio. Si bien se reconoce la complejidad de los procesos logísticos y aduaneros, la planificación institucional y la experiencia previa indican que dicho plazo es viable y necesario para cumplir con los objetivos del proyecto, asegurando la entrega en condiciones óptimas sin afectar la continuidad del servicio.		

Consulta 10 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2025
En el punto donde dice "Dispositivo grabador de USB DVDRW portable o integrado al equipo", favor aclarar si requieren de lector externo o a que se refiere con este punto?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
Se aclara que al indicar "Dispositivo grabador de USB DVDRW portátil o integrado al equipo" se busca que el equipo cuente con un sistema de grabación de datos que puede estar incorporado directamente en el equipo (integrado) o bien ser un dispositivo externo portátil compatible. La intención es asegurar la capacidad de almacenamiento y transferencia de imágenes y datos, sin restringir la modalidad siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y funcionales requeridas.		

Consulta 11 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2025
En el punto donde dice Trackball para movimiento del puntero, solicitamos considerar tambien la opcion de trackpad ya que esto afecta al rendimiento del equipo y funciona de la misma forma que un trackball, favor considerar está recomendacion y que quede de la siguiente forma "Trackball o trackpad para movimiento del puntero"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
Se mantiene la especificación de Trackball para el movimiento del puntero, conforme al Pliego, ya que esta tecnología ha sido seleccionada por su precisión y fiabilidad comprobadas en el uso clínico específico de los equipos de ecografía. Si bien el trackpad puede funcionar de manera similar, el trackball ofrece ventajas técnicas relevantes en entornos médicos que requieren alta exactitud y rapidez en el manejo, por lo que no se considera procedente modificar esta especificación.		

Consulta 12 - EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2025
Teniendo en cuenta que el PBC no indica los requisitos de Experiencia para Oferentes en Consorcio, favor aclarar si se considerará la experiencia "en sumatoria" de todos los miembros del consorcio, para cumplir con el objeto del consorciamiento que es la complementación, de manera que cada miembro aporte lo que el o los otros integrantes no tienen.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
Se aclara que, en cuanto a los requisitos de experiencia para oferentes en consorcio, se deberá remitir exclusivamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), dado que este documento contiene las disposiciones aplicables y definitivas sobre la evaluación de la experiencia. En caso de no contemplar expresamente la sumatoria de la experiencia de los miembros del consorcio, se entenderá que cada integrante debe cumplir individualmente con los requisitos pertinentes, salvo que el PBC disponga lo contrario. Por tanto, se recomienda a los oferentes ajustar sus propuestas conforme a lo previsto en el PBC.		

Consulta 13 - Item N° 1 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2025
En el punto donde se menciona, "4D o real tiempo 3D", solicitamos que este punto se considere como OPCIONAL. Esto se propone debido a que la licitación solicita un equipo cardiológico y no se incluyen transductores específicos para 4D; por lo tanto, no es un requisito indispensable. Se solicita modificar la redacción por "4D o real tiempo 3D. OPCIONAL "		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
Se mantiene el requisito de "4D o tiempo real 3D" conforme al Pliego de Bases y Condiciones, dado que esta funcionalidad aporta valor diagnóstico relevante en estudios cardiológicos avanzados y permite una mayor versatilidad del equipo a futuro. Aunque no se incluyan transductores específicos para 4D en esta licitación, la capacidad de contar con este software fortalece la funcionalidad integral del equipo y responde a las necesidades clínicas identificadas por el servicio, por lo que no se considera procedente establecerlo como opcional.		

Consulta 14 - EETT - ITEM N° 1

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2025
En donde se menciona " Cine Loop de 1000 cuadros o superior. " Solicitamos a la convocante que se considere como " Cine Loop de 1000 cuadros o imágenes o superior. " Esto se propone con el fin de evitar cualquier confusión, dado que en distintas marcas de ecógrafos la función se denomina indistintamente cuadros o imágenes. Con esta aclaración se asegura que no exista interpretación restrictiva de la especificación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
La especificación "Cine Loop de 1000 cuadros o superior" se mantiene conforme al Pliego de Bases y Condiciones, considerando que el término "cuadros" es el estándar técnico adoptado en la mayoría de los equipos y documentación técnica del rubro. Esta definición no representa una restricción, ya que se refiere a la cantidad de imágenes almacenadas en la función de reproducción, por lo que no se considera necesario modificar la redacción solicitada.		

Consulta 15 - EETT - ITEM N° 1

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2025
En donde se menciona " Transductor Phased array Pediátrico con un ancho de banda de 3 a 10 Mhz. Cantidad: 1 (una) unidad por equipo. " Solicitamos a la convocante modificar este punto por " Transductor Phased array Pediátrico con un ancho de banda de 3 o menor a 9 Mhz o mayor. Cantidad: 1 (una) unidad por equipo. " Con esta modificación se permite incluir transductores pediátricos de mayor amplitud de frecuencia, ampliando la participación de oferentes sin afectar la funcionalidad clínica requerida.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
La especificación técnica del transductor phased array pediátrico con un ancho de banda de 3 a 10 MHz se mantiene conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, dado que este rango fue definido tras un análisis detallado de las necesidades clínicas específicas del servicio. La precisión en el ancho de banda es fundamental para garantizar la calidad diagnóstica requerida, por lo que no se considera procedente modificar el rango propuesto, a fin de asegurar la adecuada funcionalidad y desempeño del equipo.		

Consulta 16 - EETT - ITEM N° 1

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2025
En donde se menciona " Carro de transporte original y de la misma marca que el equipo ofertado con sistema de anclaje y posibilidad de colocación de transductores y periféricos. " Solicitamos a la convocante que se considere modificar este punto por " Carro de transporte original y de la misma marca que el equipo ofertado con sistema de anclaje y posibilidad de colocación de transductores y periféricos OPCIONAL. " Esta modificación se propone debido a que no todas las marcas cuentan con carros que permitan la colocación de transductores y periféricos; exigirlo como obligatorio podría restringir la participación de oferentes, aumentar el costo y limitar la competencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
La especificación relativa al carro de transporte original, de la misma marca que el equipo ofertado, con sistema de anclaje y posibilidad de colocación de transductores y periféricos, se mantiene como requisito obligatorio conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Esta exigencia responde a criterios técnicos y funcionales esenciales para garantizar la operatividad, seguridad y eficiencia en el uso de los equipos. Modificar este requisito a opcional podría afectar la calidad y la adecuada integración del equipo, por lo que no se considera procedente realizar cambios al respecto.		

Consulta 17 - Suministros requeridos - ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2025
Donde dice: Posibilidad de utilización de transductor transesofágico para adultos y pediátricos. Pedimos amablemente permita ofertar equipo con solo con Posibilidad de utilización de transductor transesofágico para pediátricos sea opcional		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
La especificación sobre la posibilidad de utilización de transductor transesofágico tanto para adultos como para pediátricos se mantiene conforme al Pliego de Bases y Condiciones, dado que responde a las necesidades clínicas completas identificadas por el servicio. La capacidad de utilizar ambos tipos de transductores es fundamental para garantizar un diagnóstico integral y adecuado en diferentes grupos etarios, por lo que no se considera procedente establecer dicha funcionalidad como opcional.		

Consulta 18 - Suministros requeridos - ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2025
Donde dice: Posibilidad de utilización de transductor transesofágico para adultos y pediátricos. Pedimos amablemente permita ofertar equipo con solo con Posibilidad de utilización de transductor transesofágico para pediátricos sea opcional		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
La especificación que establece la posibilidad de utilización de transductor transesofágico para adultos y pediátricos se mantiene conforme al Pliego de Bases y Condiciones, ya que responde a la integralidad de las necesidades clínicas del servicio. Contar con la capacidad para ambos tipos de transductores asegura una cobertura diagnóstica completa y adecuada para todas las edades, por lo que no se considera viable establecer como opcional la funcionalidad para adultos.		

Consulta 19 - Suministros requeridos - ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2025
Donde dice: Posibilidad de utilización de transductor transesofágico para adultos y pediátricos. Pedimos amablemente permita ofertar equipo con solo con Posibilidad de utilización de transductor transesofágico para adultos		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
La especificación que establece la posibilidad de utilización de transductor transesofágico para adultos y pediátricos se mantiene conforme al Pliego de Bases y Condiciones, ya que la inclusión de ambos tipos de transductores responde a la cobertura integral y las necesidades clínicas específicas del servicio. Limitar esta funcionalidad solo a transductores para adultos podría afectar la calidad y alcance diagnóstico, por lo que no se considera procedente modificar este requisito.		

Consulta 20 - ITEM 1

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2025
Solicitan: Transductor Phased array pediátrico con un ancho de banda de 3 a 10 Mhz. Cantidad: 1 (uno) unidades por equipo. Solicitamos diga: Transductor Phased array pediátrico con un ancho de banda de 3 a 9 Mhz. Cantidad: 1 (uno) unidades por equipo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
La especificación técnica del transductor Phased Array pediátrico con un ancho de banda de 3 a 10 MHz se mantiene conforme al Pliego de Bases y Condiciones, dado que este rango fue definido con base en análisis técnicos que garantizan la calidad diagnóstica requerida para el servicio. Reducir el rango máximo a 9 MHz podría limitar la funcionalidad y precisión del equipo, por lo que no se considera procedente modificar esta especificación.		

Consulta 21 - ITEM 1

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2025
Solicitan Frame Rate del sistema 150 fps o superior. Recomendamos diga: Frame rate del sistema 1500 o superior ya que un frame rate más alto significará que se crean más imágenes por segundo, resultando en una visualización más nítida y definida, que es crucial para visualizar flujos sanguíneos y movimientos sutiles en tejidos. 150 fps es muy bajo para asegurar un diagnóstico adecuado		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
El requisito de FrameRate del sistema de 150 fps o superior se mantiene conforme al Pliego de Bases y Condiciones, dado que este valor ha sido establecido tras un análisis técnico que equilibra la calidad de imagen necesaria para el diagnóstico efectivo y la viabilidad técnica y económica del equipo. Valores mucho más elevados, como 1500 fps, si bien podrían mejorar la nitidez, no resultan indispensables para las aplicaciones clínicas previstas y podrían implicar costos y complejidades innecesarias para la contratación. Por tanto, el valor actual asegura un adecuado desempeño diagnóstico sin comprometer la eficiencia del proceso.		

Consulta 22 - ITEM 1

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2025
Solicitan Plataforma digital con al menos 1024 canales de procesamiento digital Solicitamos diga: Plataforma digital con al menos 4.000.000 canales de procesamiento digital para asegurar que el equipo solicitado sea un equipo con tecnología de punta y no un modelo nuevo con tecnología antigua		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
El requisito de plataforma digital con al menos 1.024 canales de procesamiento digital se mantiene conforme al Pliego de Bases y Condiciones, ya que este estándar técnico responde a las necesidades clínicas reales y garantiza un adecuado desempeño del equipo en función de la calidad y precisión requeridas. Exigir un número significativamente mayor de canales, como 4.000.000, no solo resulta técnicamente innecesario para el objeto de la licitación, sino que además podría limitar injustificadamente la competencia y elevar los costos sin aportar beneficios concretos para el servicio.		

Consulta 23 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2025
Se solicita amablemente a la convocante modificar el rango de los transductores Phased Array con el rango 2 a 8 MHz, con esto se permitirá la presentación de una mayor cantidad de oferentes y estará acorde a lo necesario para su utilización en el sector pediátrico		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
La especificación del rango de los transductores Phased Array en 2 a 5 MHz se mantiene conforme al Pliego de Bases y Condiciones, puesto que dicho rango fue definido con base en análisis técnicos que garantizan la óptima calidad diagnóstica para el uso previsto, incluyendo aplicaciones pediátricas. Modificar este rango a 2 a 8 MHz podría comprometer la precisión y desempeño del equipo, por lo que no se considera procedente realizar esta modificación.		

Consulta 24 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2025
Panel de control con pantalla táctil integrado a la consola del equipo para acceso rápido: solicitamos que dicho requerimiento sea opcional teniendo en cuenta que el valor referencial esta por debajo al valor real de ese tipo de equipo portátil de alta gama disponible con dicha función , o en su efecto deben ser equipos modulares		
Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
El requisito de contar con panel de control con pantalla táctil integrado a la consola del equipo para acceso rápido se mantiene conforme al Pliego de Bases y Condiciones, ya que esta característica mejora significativamente la operatividad y eficiencia en el uso clínico. Esta especificación responde a las necesidades técnicas y funcionales del servicio y fue establecida considerando un análisis de costo-beneficio acorde al valor referencial. Por lo tanto, no se considera procedente establecer este requisito como opcional ni modificar la modalidad de los equipos a modulares.		

Consulta 25 - Ecografo

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2025
Donde pide: "Transductor Phased array Pediátrico con un ancho de banda de 3 a 10 Mhz." Solicitamos tengan a bien, aceptar transductores pediatricos con ancho de banda de 2 a - MHz, a fin de dar oportunidad a mayor cantidad de participantes		
Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
La especificación del transductor Phased Array pediátrico con un ancho de banda de 3 a 10 MHz se mantiene conforme al Pliego de Bases y Condiciones, dado que este rango fue definido con base en las necesidades clínicas específicas y análisis técnicos que garantizan la calidad diagnóstica requerida. Modificar el rango para incluir frecuencias inferiores a 3 MHz podría afectar la precisión y el desempeño del equipo, por lo que no se considera procedente aceptar esta modificación.		

Consulta 26 - Ecografo

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2025
Donde dice: "Transductor Phased array Adulto con un ancho de banda de 2 a 5 Mhz." podrian aceptar de 2 a 4 MHZ, de esta forma dar oportunidad a mayor cantidad de oferentes.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
La especificación del transductor Phased Array adulto con un ancho de banda de 2 a 5 MHz se mantiene conforme al Pliego de Bases y Condiciones, ya que este rango fue definido considerando las necesidades clínicas específicas y los requerimientos técnicos que aseguran un diagnóstico adecuado. Reducir el rango máximo a 4 MHz podría limitar la capacidad diagnóstica y el desempeño del equipo, por lo que no se considera procedente aceptar esta modificación.		